AÑO CXXV Mérida, Yuc., Jueves 12 de Mayo de 2022 No. 34,771

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTIMA PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DEL HABER POR RETIRO VITALICIO A LA DRA. ADDA LUCELLY CÁMARA VALLEJOS..... 3

PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Por el que el Congreso del Estado de Yucatán, estima procedente el otorgamiento del haber por retiro vitalicio a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos.

Artículo único. El Congreso del Estado de Yucatán, con base en las percepciones de las Magistradas y Magistrados en activo, considera procedente el otorgamiento de un haber por retiro vitalicio en términos de ley, a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, a partir del 9 de abril de 2022, en virtud de haber acreditado 39 años, 3 meses y 15 días al servicio al Estado de Yucatán.

Transitorios

Entrada en vigor
Artículo primero. Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del estado de Yucatán.

Publicación
Artículo segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Notifíquese la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos
Artículo tercero. Notifíquese este acuerdo, a la Dra. Adda Lucelly Cámara Vallejos, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese al Ejecutivo del Estado
Artículo cuarto. Notifíquese este acuerdo, al Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Artículo quinto. Notifíquese este acuerdo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTA

(RÚBRICA)

DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO	**SECRETARIO**
(RÚBRICA)	**(RÚBRICA)**
DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.	**DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.**

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA